

Expediente: **3246/23-A3**

Carátula: **ANDRADA JULIO CESAR C/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27322017311 - ANDRADA, Julio Cesar-ACTOR

27321673061 - CORONEL URTUBEY, LUCILA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO

27321673061 - CRISTORI, JUAN MARCO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - CRISTORI, CAROLINA ANDREA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - CRISTORI, NATALIA JULIETA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - CRISTORI, GISELLA PAOLA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - VALDEZ CRISTORI, AGUSTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - QUINTEROS CRISTORI, LISANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20266844302 - ACUÑA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO

20314252773 - BORSOTTO CARLOS DIEGO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3246/23-A3



H105026080389

JUICIO: ANDRADA JULIO CESAR c/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3246/23-A3. Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.

Proveyendo la presentación efectuada por la letrada Maria Gabriela Argota el 07/10/2025:

1. Admítase parcialmente la prueba ofrecida. A LA INFORMATIVA: Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIOS libre de derechos y formularios** (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT), conforme lo solicita la oferente, **con excepción de lo solicitado en los puntos 6 y 7** del escrito de ofrecimiento, haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo Secretaría deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **DIEZ (10) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar.

Acompañe la interesada las copias pertinentes que deban adjuntarse a los oficios a librar.

2. Respecto a lo solicitado en los **puntos 6 y 7**: Respecto a lo solicitado al **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA** y a la **UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA)**, (1- *Copia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 y Escalas Salariales vigentes durante el lapso de Julio del año 2021 a Febrero del año 2023, en*

especial, correspondiente a la categoría VIGILADOR PRINCIPAL, 2) Asimismo, solicito también INFORME todos los acuerdos salariales dictados durante dicho lapso temporal (Julio/2021 a Febrero/2023) referido a adicionales, montos remunerativos/no remunerativos y viáticos, que resulten aplicables al personal comprendido en el CCT 507/07 y 1) Copia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 y Escalas Salariales vigentes durante el lapso de Julio del año 2021 a Febrero del año 2023, en especial, correspondiente a la categoría VIGILADOR PRINCIPAL, 2) Asimismo, solicito también informe todos los acuerdos salariales dictados durante dicho lapso temporal (Julio/2021 a Febrero/2023) referido a adicionales, montos remunerativos/no remunerativos y viáticos, que resulten aplicables al personal comprendido en el CCT 507/07), siendo posible consultar mediante la página oficial de UPSRA (<https://upsra.org.ar/sitio/escalas-salariales/>), lo requerido por la oferente, en consecuencia, al libramiento de oficio no ha lugar. MADMMG-3246/23-A3.

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.